



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00071 00
Decisión	INCORPORA AL EXPEDIENTE, DECRETA SECUESTRO, EXPIDE DESPACHO

Se incorpora respuesta otorgada por EMTELCO al oficio 295, mediante el cual informan la imposibilidad de atender al embargo decretado teniendo en cuenta que la señora Yesica Hernández no labora en la entidad desde el 7 de abril de 2021. Lo anterior se pone en conocimiento para los intereses que la parte interesada considere pertinentes.

De otro lado se incorpora constancia pagos de inscripción de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, y certificado donde consta la inscripción del embargo sobre el derecho del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°01N-5036691 de propiedad de la demandada BELLANIDA PINILLA GARRIDO.

En atención a lo anterior se decreta el SECUESTRO del derecho del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No N°01N-5036691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte de propiedad de la demandada BELLANIDA PINILLA GARRIDO.

Como secuestre se nombra a INSOP SAS, a quien se le ubica en la Carrera 41 36 sur-67 of 305 Envigado teléfonos 3329206, de la respectiva lista de auxiliares de la Justicia.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria N°01N-5036691 de propiedad de la demandada BELLANIDA PINILLA GARRIDO se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, con amplias facultades para

llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestro y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LIBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 140** hoy **12 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38fcac90015ab1fb95347e96f0fcee33a5be999d9cbf77cfd4f5613b124c46e**

Documento generado en 09/09/2022 01:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>